



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3688-R-UNICA-2021

Ica, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0281-2021-OPP/UNICA de fecha 17 de diciembre de 2021 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 1061-2021-DGA/UNICA del 16 de diciembre de 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de Empresa ALEDALO SAC.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 075-OT-D/OGA-UNICA-2021 de Tesorería, señala a la directora de la Dirección General de Administración, que no se ha registrado pago según consta en el SIAF, por concepto de apoyo administrativo, correspondiente al 2020, según detalle:

- Orden de Compra N° 000364 de fecha: 15/12/2020 de: ALEDALO SAC, por concepto de productos de Comunicaciones y Telecomunicaciones, descripción (4,900 Metros Cable FO ADSS SM 24FSPAN100 MT SINGLE JACKET YOFC 01 ROLLO DE 4,900 Mil Metros) por la suma de S/.34,398.00 soles, con destino: Dirección General de Mantenimiento Facultad de Agronomía.

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento con Oficio N° 02890-UA-DIGA-UNICA-2021, señala que de acuerdo al Informe N° 075-OT-DIGA-UNICA-2021 de Tesorería informa que no se ha registrado pago por el expediente de ALEDALO SAC, correspondiente al año 2020;

Que, con Oficio N° 1061-2021-DGA/UNICA del 16 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, sobre reconocimiento de pago de gastos anteriores a favor de ALEDALO SAC por la suma ascendente a S/.34,398.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0281-2021-OPP/UNICA del 17 de diciembre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, y de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31084 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, esta Unidad opina procedente lo solicitado debiéndose afectar por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la estructura programática detallado en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto

y Modernización signado como Informe N° 333-UPPM/OPP/UNICA-2021, e indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 1 6. 1 2; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/.34,398.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, de pago por compra de materiales de comunicaciones y telecomunicaciones, por la suma total de S/. 34,398.00 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
ALEDALO SAC – Pago por compra material de comunicaciones y telecomunicaciones 7,900 metros de cable de fibra óptica- O/C 364- Año Fiscal 2020- Facultad de Agronomía	2.3. 1 6 . 1 2	34,398.00
TOTAL		S/. 34,398.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 333-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Amelau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL